

Hoja de resumen de comunicación

Título: Por la senda de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
Responsable de la comunicación: Josefina Alonso Fernández
Autores: Josefina Alonso Fernández
Palabras clave: autonomía del paciente, información clínica, historia clínica, derechos y obligaciones del paciente, declaración de voluntad vital anticipada.
Resumen Objetivo: Estudio de revisión finalizado el 6 de enero de 2004 sobre la normativa en vigor relacionada con la autonomía del paciente, los derechos y obligaciones en materia de información y la documentación Clínica en cada una de las Comunidades Autónomas con la intención de indicar y ordenar cronológicamente la regulación existente en estas materias, así como conocer en qué medida se encuentra desarrollada la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica y reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica a nivel autonómico. Material y método: Se revisan las leyes de ordenación sanitaria o de salud de las Comunidades Autónomas que disponen de ella y se analiza la parte relativa a derechos y obligaciones del paciente. Asimismo se revisa la normativa de cualquier rango en la que se regule algún aspecto relacionado con las materias recogidas en la ley básica estatal 41/2002, de 14 de noviembre con la finalidad de poner de manifiesto qué Comunidades Autónomas se ha anticipado al Estado, cuales lo han hecho con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 41/2002 y cuales se encuentran aún pendientes de su desarrollo, en lo que respecta a la regulación total o parcial de estas materias y principalmente en lo referido a tres aspectos: A) El derecho a la información y el consentimiento informado, B) El Documento de instrucciones previas y C) La Historia Clínica del paciente. Resultados: <u>Comunidades Autónomas que han desarrollado normativa en la que se recogen los tres aspectos analizados:</u> <i>Con anterioridad a la publicación de la ley 41/2002:</i> Cataluña, Comunidad de Madrid, Aragón, La Rioja, Navarra , País Vasco y Galicia (en estas dos últimas, el documento de instrucciones previas se regula después de la publicación de la Ley 4/2002 y antes de su entrada en vigor). <i>Con posterioridad a la publicación de la Ley 41/2002 y antes de su entrada en vigor:</i> Comunidad Valenciana, Cantabria e Islas Baleares. <u>Comunidades Autónomas que han desarrollado normativa en la que se recogen dos de los tres aspectos analizados, no contemplando el referente a la Historia Clínica:</u> Castilla y León, Andalucía y Extremadura. Conclusiones: Aunque en la mayoría de las Comunidades Autónomas se han regulado total o parcialmente los aspectos sometidos a análisis, el proceso de desarrollo autonómico de la Ley estatal básica 41/2002 aún está por finalizar.